DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13681
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER12794

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Adriana Lucia Santa Méndez.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 09 de 2019	**HORA:**	04:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y 87C Bis Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97665.59 Y1:90222.23 X2:97708.85 Y2:90243.53 X3:97752.38 Y3:90158.26 X4:97715.33 Y4:90138.35	
BARRIO:	San Isidro Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	57 – Gran Yomasa.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0145BODE.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34961	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, donde se ubica el sector de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y 87C Bis Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 el 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-2989 el 09 septiembre de 1998, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios evaluados donde se define una condición de amenaza media y riesgo medio como se observa en la Figura 1. El concepto Técnico

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en mención recomendó, realizar un manejo adecuado de las aguas en todo el barrio, e impedir así que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro.



Figura 1. Condición de Riesgo para el sector evaluado en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, tomado del Concepto Técnico CT-2989.

Por otra parte, según la resolución de legalización en comento, los lotes localizados en la zona de preservación del sistema orográfico Parque Entrenubes, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse y que corresponden a las manzanas F-H-J-N y L evaluadas en el presente Diagnóstico Técnico.

Para el sector de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y 87C Bis Sur, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-1888	*(24/11/2003)*
DI-2065	*(23/06/2004)*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La ladera localizada en el Sector de la Carrera 10A Este a la altura de la Calle 87A Sur, ha sido visitada desde el año 2003 por parte de IDIGER. En dichas visitas se describe que se presentó, sobre el talud de corte localizado al costado norte del predio de la Calle 87A Sur No 10A – 30 Este (Diagonal 82A Sur No 8B – 68 Este), un flujo de tierras, que afectó la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en dicho predio, razón por la que a través de los documentos se recomendó la inclusión en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable. Es importante mencionar que los daños posiblemente se encontraron asociados a las malas prácticas constructivas y el inadecuado manejo de las aguas superficiales y sub superficiales, (ver Figura 2).

7. LOCALIZACIÓN

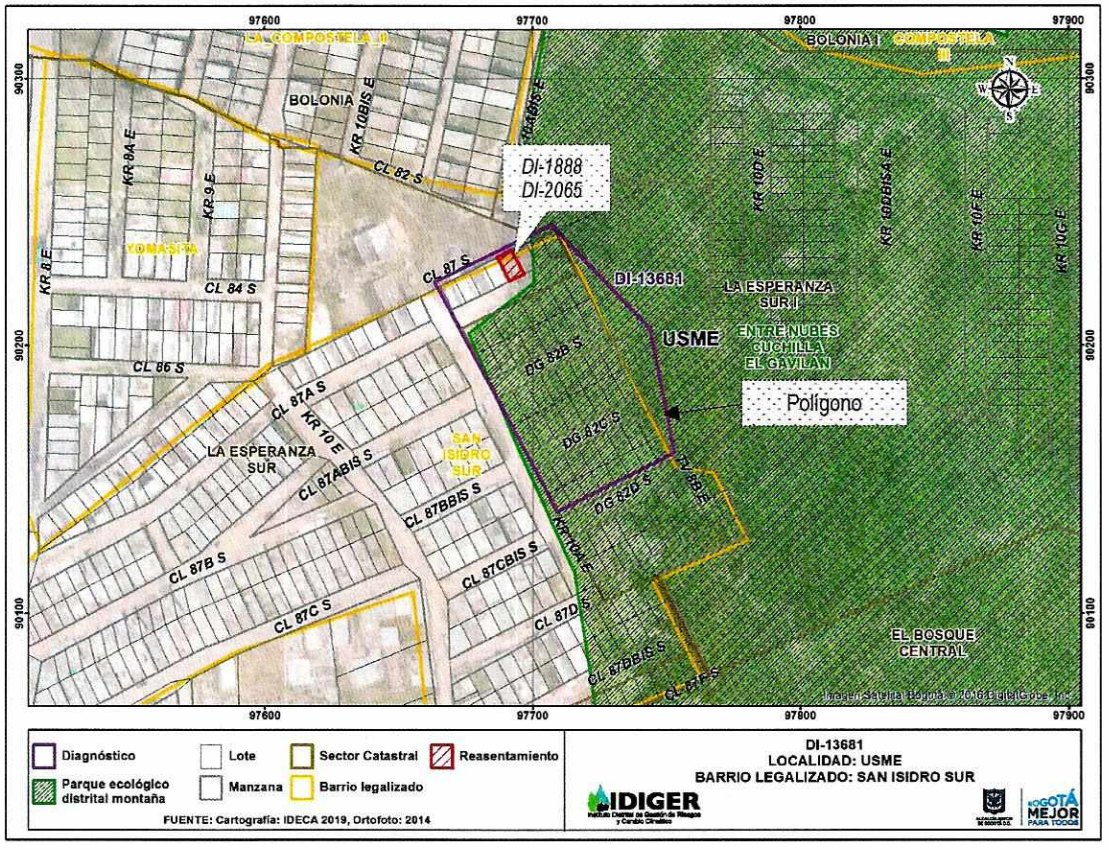

Figura 2. Localización del sector evaluado en la Carrera 10A Este entre la Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur, en el Barrio San Isidro Sur de la localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2019ER12794, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de agosto de 2019, al sector de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y 87C Bis Sur, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes, al momento de la visita no se evidencia sobre el sector de la referencia movimientos en masa activos, con respecto a los Diagnósticos Técnicos DI-1888 y DI-2065. Adicionalmente se observa que ha habido la construcción de unas viviendas más recientes, en las que no se evidencian adecuados sistemas para el manejo de las aguas servidas.

Se realizó inspección visual sobre el sector de la referencia, en compañía de la Señora Jaqueline Garzón. Por condiciones de seguridad no fue posible hacer ingreso a las edificaciones localizadas en la parte superior del polígono de la referencia, sin embargo la inspección se realizó desde la Carrera 10A Este a la altura de la Calle 87A Bis Sur. El sector evaluado, corresponde a una ladera con una altura de aproximadamente 50 m e inclinación próxima al 40°, conformada por suelos limo arenoso de color amarillo de tipo residual. En la parte superior de la ladera se encuentran emplazadas varias viviendas de un nivel, construidas principalmente en material de recuperación (láminas de zinc y madera). En el momento de la visita se identifica a nivel generalizado, que existe un inadecuado manejo de las aguas superficiales (servidas – escorrentía), por parte de las viviendas localizadas en la parte superior las cuales no cuentan con sistemas de acueducto ni alcantarillado; probablemente aumentando la saturación del material y a su vez generando la perdida de resistencia y desconfinamiento del suelo que conforma la ladera, (Ver Fotografías 2 - 5).

Dadas las condiciones topográficas del terreno, para el emplazamiento de las viviendas localizadas en la parte superior, se han implementado taludes de corte y de relleno, en los que se observa que a nivel generalizado no se han implementado adecuadas medidas de confinamiento ni protección, razón por la que se favorecen deslizamientos del material que los conforma, (Ver Fotografías 6 - 7).

En las viviendas aledañas a la vía de la Carrera 10A Este, no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas ó pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 8 - 10).

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano consultado en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, la ladera inspeccionada se encuentra dentro del Parque Entre Nubes, identificado como Parque Ecológico Distrital de Montaña, con identificador único: SU5-C.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

- Construcciones en la parte superior de la ladera.
- Inexistencia de redes de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector evaluado en la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.



Fotografía 2. Ladera de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.



Fotografía 3. Ladera de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.



Fotografía 4. Ladera de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

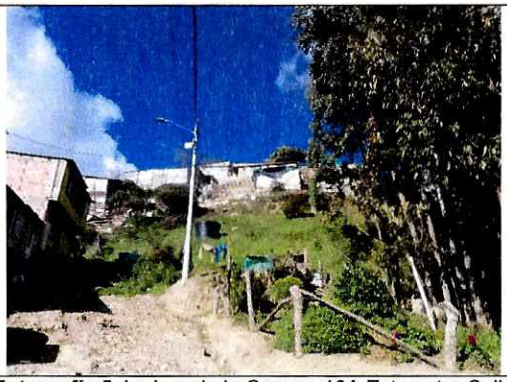

Fotografía 5. Ladera de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.

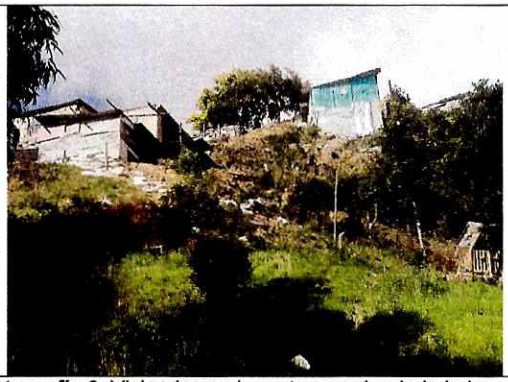

Fotografía 6. Viviendas en la parte superior de la ladera de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.



Fotografía 7. Viviendas en la parte superior de la ladera de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.



Fotografía 8. Vivienda en el Sector de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.

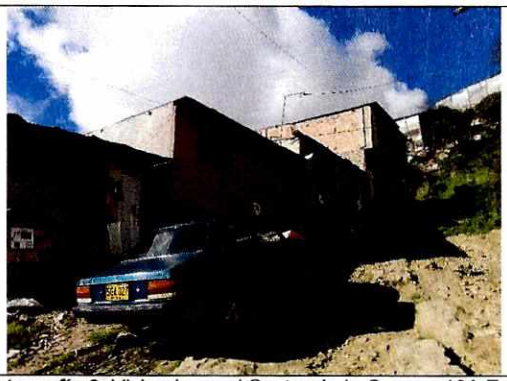

Fotografía 9. Vivienda en el Sector de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.

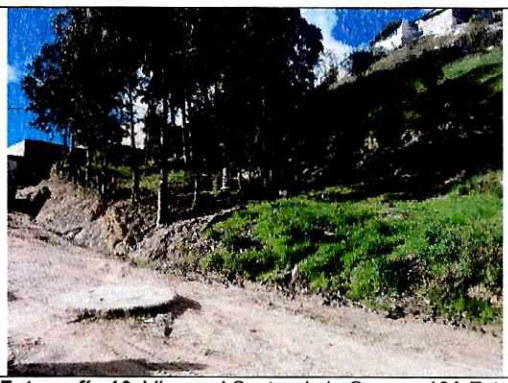

Fotografía 10. Vía en el Sector de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y Calle 87C Bis Sur.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y 87C Bis Sur.	Jaqueline Garzón	Ladera	---	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse las medidas adecuadas a implementarse en la ladera del sector de la referencia y las acciones necesarias para garantizar su estabilidad, protección y dar un manejo adecuado a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que en el mediano plazo o ante pluviosidades altas se puedan desencadenar movimientos en masa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y 87C Bis Sur, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad general del sector de la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y 87C Bis Sur, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, No se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en la ladera. No obstante, ante un deterioro progresivo, esta situación de estabilidad podría cambiar con el tiempo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, dado que la ladera evaluada en la Carrera 10A Este entre Calle 87A Sur y 87C Bis Sur, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, hace parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes según el Acto Administrativo 420 el 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, es necesario que realice las actuaciones que garanticen la protección de este elemento de la Estructura Ecológica Principal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente (en especial del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes) y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS